AÑO XVIII. Teruel 27 de Noviembre de 1873. Núm. 38

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.--Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES núm. 29, y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

—

A CADA UNO LO SUYO.

Nuestro estimado colega de Zaragoza, *El Magisterio Aragonés*, nos dedica un suelto en el número correspondiente al 30 de Octubre, revelando haberle producido cierto disgusto las declaraciones que hicimos en nuestro artículo «*Hechos y no palabras*» inserto en el número 34 de LA CONCORDIA.

Deduce de nuestro escrito «que los maestros no hemos de llegar á hacer nada de provecho puesto que no hacemos mas que verse planteada una idea cualquiera, cuando nos lanzamos sobre ella, ora con sospechas, ora con temores, ora con dudas, hasta que arruinamos aquella idea, y despues de todo nos quejamos de que no adelantamos en nuestro modo de ser.» Estas son sus palabras.

Ignoramos qué es lo que ha servido de base á *El Magisterio Aragonés* para llegar á esta deduccion.

¿Es que nuestras revelaciones acerca de los pri-

meros pasos de la asociacion nacional le han desvanecido las ilusiones que en todos los maestros de buena fé despertò el solo anuncio de la idea de asociacion? En este caso somos de la misma opinion que nuestro colega zaragozano. La Concordia recibió con agrado y apoyó con todas sus fuerzas la idea de la asociacion nacional, contribuyendo por su parte á levantar el espiritu de los Maestros de la provincia de Teruel á favor de ese pensamiento, que en absoluto es muy levantado y promete grandes beneficios para nuestra desventurada Clase; pero perdió, como *El Magisterio Aragonés*, todas sus ilusiones al ver cómo se llevaba al terreno de la práctica aquella idea tan bien recibida por el Profesorado entero. Y perdió las ilusiones con la desconfianza de volver ya á abrigarlas; porque cuando en asuntos de tanta importancia, como el de constituir una asociacion de todos los Maestros de España, no se procede con rectitud de intencion y con el aplomo y buen celo del que se olvida de sus intereses particulares para aspirar al bien comun, las mejores ideas se desacreditan muy pronto, y vienen á producir el efecto contrario al que de su bondad esperaban los que de buena fé las acogieron.

¿Es que á *El Magisterio Aragonés* ha disgustado nuestra actitud contra *La Reforma* en justa defensa de nuestro amor propio ofendido? Pues consúltese á sì propio nuestro apreciable còlega, y diga con ingenuidad si él mismo hubiera consentido que impunemente le faltase un compañero de la manera tan indecorosa que, respecto á nosotros, lo hizo *La Reforma*.

Nosotros, que habíamos fomentado la buena acogida dispensada en la provincia de Teruel al pensamiento de la Asociacion nacional, seguímos paso á paso las deliberaciones de la primera Asamblea reunida, y persuadidos de su ineficacia, advertímos á nuestros comprofesores de lo que realmente sucedía, porque nuestros comprofesores tenían derecho á conocer la verdad de lo que pasaba en el seno de aquella reunion que á nombre del Profesorado con tanta desgracia deliberaba. Cumpliendo con este deber, publicamos nuestra carta del 22 de Julio; y considerándola, acaso, *La Reforma* como un obstáculo á la realizacion de sus particulares fines, creyó que bastaban para anularla unos cuantos sueltos, escritos con el mayor cinismo y sin consideracion á lo que se deben á sì mismos los hombres de conciencia recta y de regular trato social.

¿Habría tolerado *El Magisterio Aragonés* que se le tratase de mentiroso, de inventor de *filfas*, y de otras lindezas por el estilo, no habiendo dicho mas que la verdad pura? ¿Habrían dejado sin correctivo los redactores de nuestro còlega á quien les hubiese faltado pùblicamente en un tono despreciativo?

Pues nosotros dijimos, por ejemplo, que el señor Sarrasi había renunciado el cargo de presidente de la Junta central; y *La Reforma* aseguró que no era cierto, añadiendo que no había una palabra de verdad en nuestra carta. Esta audacia de *La Reforma* nos hirió profundamente, como hubiera herido á *El Magisterio Aragonés*, y en su vista nos decidimos á romper el silencio, que en pro de la Asociacion nos habíamos impuesto, para demostrar al público que no eramos nosotros, sino *La Reforma*

quien faltaba á la verdad con cínico descaro. A no haber salido *La Reforma* á la palestra con sus inconvenientes escritos, créalo el colega zaragozano, nada mas habríamos dicho referente á la Asociacion, á pesar de que nos constaba el gran desconcierto que reinaba, y aun reina, en el seno de la Junta central con la dimision de su presidente el señor Sarrasí (el cual desde que dimitió no asiste á ninguna sesion, ni creemos asistirà); desconcierto que ha ido tomando mayores proporciones á medida que los periódicos de provincias han tomado cartas en el desgraciado asunto de «La Calumnia,» articulo publicado por *La Reforma*.

Si, pues, *El Magisterio Aragonés* siente disgusto porque los maestros mismos seamos obstáculo al planteamiento de una idea cualquiera, no culpe de ello á La Concordia, sino á las imprudencias de aquellos que no han sabido dar un paso con acierto en el camino de la realizacion de la Asociacion nacional.

P. P. Vicente y Monzon.

SECCION OFICIAL.

—

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Decreto.

La separacion de la Administracion y la política es una urgente necesidad. cuya satisfaccion de dia en dia reclama la opinion pública con mayor imperio. Mas para realizarla es forzoso que los empleados reu-

nan probadas condiciones de aptitud en que su inamovilidad pueda apoyarse. Hasta tanto que estos principios y procedimientos puedan aplicarse á todos los ramos de la Administracion, la prudencia aconseja que paulatinamente vayan realizándose en aquellos Centros administrativos y con aquellos modestos funcionarios que más lejanos deben hallarse de la política militante. A esta clase pertenecen, á no dudarlo, las Secciones provinciales de Fomento, y particularmente los Escribientes que en ellas sirven, empleados de modestísima posicion que deben hallarse al abrigo de la incesante instabilidad de los destinos públicos.

Con tal objeto debe exigirse á estos empleados que prueben su aptitud en rigurosa oposicion, siendo esta circunstancia garantía de su inamovilidad, miéntras no falten al cumplimiento de sus deberes, y esta falta no se pruebe por medio de expediente gubernativo.

Fundado en estas consideraciones, el Gobieno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Para ser nombrado Escribiente de las secciones provinciales de Fomento se requiere probar en pública oposicion el conocimiento de las asignaturas siguientes;

Lectura.—Escritura.—Gramática castellana, especialmente Ortografía y Aritmética.

Art. 2.° Siempre que resulte vacante una plaza de Escribiente en cualquiera de las Secciones de Fomento, el Gobernador de la provincia nombrará un Tribunal, compuesto del Oficial de más categoría ó mas antiguedad, (si todos fueren de la misma), de la Seccion, y de dos Profesores públicos de primera enseñanza, que bajo su presidencia procederá á verificar las oposiciones, que deberán constar de ejercicios teóricos y prácticos. Concluidas las oposiciones, el Tribunal formará una terna con los opositores que más se hayan distinguido, y comunicada que sea la propuesta por el Gobernador, el Ministro de Fomento elegirá

libremente entre los individuos de la terna el que haya de ser nombrado.

Art. 3.° Los que actualmente desempeñan los cargos de Escribientes de las Secciones deberán someterse á un exámen de las precitadas asignaturas, que sufrirán ante el Gobernador, asistido de un Oficial de la Seccion y un Profesor público de primera enseñanza. Todos los que resulten aprobados serán confirmados en sus puestos, separados los que no obtengan calificacion favorable, á cuyo efecto los Gobernadores comunicarán inmediatamente al Ministerio el resultado de los exámenes.

Art. 4.° Tanto los Escribientes que obtengan sus plazas en virtud de oposicion, como los actualmente nombrados que sean confirmados en ellas prévio exámen, no podrán ser separados sin prévia formacion de espediente gubernativo, hecho por el Gobernador con audiencia del interesado, y aprobado por el Ministro de Fomento.

Art. 5.° El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion del presente Decreto.

Madrid cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Emilio Castelar—El Ministro de Fomento, Joaquin Gil Berges.

SECCION VARIA.

—

Bien va.—El siguiente suelto corresponde á nuestro ilustrado cólega *La Idea*:

«*La Primera Enseñanza* de Valencia, ha censurado con justicia el irregular y anómalo sistema que se sigue en Madrid para la provision de las Escuelas públicas. *La Reforma* ha contestado á nuestro colega como Dios le ha dado á entender.

Por nuestra parte no nos ha parecido conveniente intervenir en esta enojosa polémica, porque, de hacerlo, tendría-

mos necesidad de revolver historias y de recordar ciertos hechos, que no hacen mucho honor á la Comision régia que tuvo á su cargo la direccion y Gobierno de estos Establecimientos. Basta citar un caso: en las Escuelas públicas de Madrid hay Maestros que siendo auxiliares ó segundos fueron elevados á la categoría de primeros por la voluntad de un Ministro. Alguno de ellos no poseia más título que el de *elemental*, y se le concedió el ascenso, con la condicion de que habia de obtener en un plazo fijo el título de *Superior*. ¿Se quiere mayor arbitrariedad?. Pues aún diremos más si se nos obliga á ello.»

¿Si tendran alguna relacion con lo que deja entrever *La Idea* los autores ó colaboradores del famoso artículo «La Calumnia»? ¡Bueno sería que algun Maestro tuviera que escribir un dia otro artículo del género del «La Calumnia» contra el monopolio de las escuelas de Madrid!

¡La Politica..!!—Los periódicos dan noticia de haber sido desterrados por disposicion de la Autoridad dos catedráticos del Instituto oficial de Valencia en razon á estar significados en favor de la causa carlista

De nuestra provincia han abandonado algunos Maestros sus escuelas para empuñar las armas como defensores de D. Carlos.

¡Lamentable es en verdad que el Profesorado se salga de su natural esfera, cambiando su civilizadora mision por la de servir de instrumento en las convulsiones políticas que tanto destrozan á nuestra querida patria!

Energia.—El Gobernador de Lérida, segun dice *La Gaceta de Instruccion primaria*, ha dispuesto que acompañe á las columnas del ejército que recorren la provincia, un comisionado especial que, con arreglo á las instrucciones que le serán comunica-

das, axija en términos breves el pago de los atrasos á los Maestros.

Nos parece muy acertado este acuerdo.

SECCION DE ANUNCIOS.

LECTURA PRÁCTICA.

por

D. Pedro Pablo Vicente y Monzon.

Este método, tan conocido ya del Profesorado de esta provincia por los buenos resultados que ofrece en la enseñanza, se halla de venta en la imprenta de La Concordia al precio de 9 reales la docena de Primera ó Segunda parte, y al de 18 reales la docena de la Tercera parte.—La Primera se vende tambien impresa en diez cartelones con gruesos caracteres, á 10 reales la coleccion en papel ó á 20 pegada en cartones para colgarla.

CUADRO SINÓPTICO

de las

PESAS Y MEDIDAS METRICAS Y MONEDAS LEGALES.

Se halla de venta, iluminado, en la imprenta de este periódico al precio de SEIS reales uno.

Propietario *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castille.

Calle de San Andrés número 29.